Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 16 de marzo de 2012.-

RESOLUCIÓN N° 1016/2012

VISTO:

El Dictamen Nº 09/2012 de fecha 15 de marzo de 2012 del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2012 ADQUISICION DE OBSEQUIOS INSTITUCIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1. **EMPRESA GRAF STAR de Celia Catalina Ortigoza**: Adjuntando a su oferta los documentos puntualizados en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta, conforme a la sumatoria de precios unitarios en los siguientes Lotes:
   LOTE 1: NO OFERTO.
   LOTE 2: 1.298.000 (un millón doscientos noventa y ocho mil guaraníes).
   LOTE 3: 1.210.000 (un millón doscientos diez mil guaraníes).

2. **EMPRESA FUNDACION DIVINO NIÑO JESUS**: Adjuntando a su oferta los documentos puntualizados en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta, conforme a la sumatoria de precios unitarios en los siguientes Lotes:
   LOTE 1: NO OFERTO.
   LOTE 2: 1.600.000 (un millones seiscientos mil guaraníes).
   LOTE 3: 1.720.000 (un millón setecientos veinte mil guaraníes).

3. **EMPRESA JOYERIA Y RELOJERIA TAURO de Valentin Fernandez**: Adjuntando a su oferta los documentos puntualizados en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta, conforme a la sumatoria de precios unitarios en los siguientes Lotes:
   LOTE 1: 10.297.500 (diez millones doscientos noventa y siete mil quinientos guaraníes).
   LOTE 2: NO OFERTO
   LOTE 3: NO OFERTO

Que, el dictamen de los miembros del Comité de Evaluación dice: .. " Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Concurso de Ofertas previsto en **la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **Nº: 303.693 de fecha 14 de febrero de 2012**, se ha contado con la presentación de los oferentes arriba mencionados, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de las ofertas presentadas. –Que, la única empresa que concursa por el **LOTE 1 ARTICULOS DE JOYERIA, corresponde a la EMPRESA JOYERIA Y RELOJERIA TAURO de Valentín Fernández.** La oferta más baja presentada en el **LOTE 2 ARTICULOS DE BAZAR Y LOTE 3 PRODUCTOS ARTESANALES**, corresponde a la **EMPRESA GRAF STAR**, y este Comité ha procedido a analizar dichas ofertas y se han realizado las siguientes consideraciones: … " **Capacidad Legal:** Las empresas concursantes han presentado en tiempo y forma los documentos requeridos en el PBC, para participar en la presente Licitación. **Capacidad Técnica**: Las empresas has cumplido con todos los requisitos de carácter técnico establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**Capacidad Económica**: Las ofertas presentadas por cada una de las empresas resultan las ofertas más baja en condiciones de ser analizada.En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACIÓN** recomienda la **ADJUDICACION** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2012 ADQUISICION DE OBSEQUIOS INSTITUCIONALES, en cada uno de los Lotes que la conforman, a favor de:**
LOTE 1: ARTICULOS DE JOYERIA, a favor de la EMPRESA JOYERIA Y RELOJERIA TAURO de Valentín Fernández, por la suma total de Gs. 90.000.000(noventa millones de guaraníes) MONTO MAXIMO y Gs. 45.000.000 (cuarenta y cinco millones de guaraníes) MONTO MINIMO. De conformidad a los precios unitarios ofertados. LOTE 2: ARTICULOS DE BAZAR, a favor de la EMPRESA GRAF STAR de Celia Catalina Ortigoza, por la suma total de Gs. 55.000.000(cincuenta y cinco millones de guaraníes) MONTO MAXIMO y Gs. 30.000.000 (treinta millones de guaraníes) MONTO MINIMO, De conformidad a los precios unitarios ofertados.LOTE 3: PRODUCTOS ARTESANALES, a favor de la

EMPRESA GRAF STAR de Celia Catalina Ortigoza, por la suma de Gs. 20.000.000 (veinte millones de guaraníes) MONTO MAXIMO y Gs. 10.000.000 (diez millones de guaraníes) MONTO MINIMO. De conformidad a los precios unitarios ofertados.Es nuestro dictamen. SIC.- ----------

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta las ofertas presentadas en cada Lote, y habiendo cumplido las mismas con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación. ----------

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: ... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2012 ADQUISICION DE OBSEQUIOS INSTITUCIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, conforme a los Lotes que conforman el llamado y que a continuación se detalla:**

- **LOTE 1: ARTICULOS DE JOYERIA, a favor de la EMPRESA JOYERIA Y RELOJERIA TAURO de Valentín Fernández, por la suma total de Gs. 90.000.000(noventa millones de guaraníes) MONTO MAXIMO y Gs. 45.000.000 (cuarenta y cinco millones de guaraníes) MONTO MINIMO. De conformidad a los precios unitarios ofertados.**

- **LOTE 2: ARTICULOS DE BAZAR, a favor de la EMPRESA GRAF STAR de Celia Catalina Ortigoza, por la suma total de Gs. 55.000.000(cincuenta y cinco millones de guaraníes) MONTO MAXIMO y Gs. 30.000.000 (treinta millones de guaraníes) MONTO MINIMO, De conformidad a los precios unitarios ofertados.**

- **LOTE 3: PRODUCTOS ARTESANALES, a favor de la EMPRESA GRAF STAR de Celia Catalina Ortigoza, por la suma de Gs. 20.000.000 (veinte millones de guaraníes) MONTO MAXIMO y Gs. 10.000.000 (diez millones de guaraníes) MONTO MINIMO. De conformidad a los precios unitarios ofertados.**

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.----------

ART.3º) SUSCRIBIR el correspondiente con las empresas adjudicadas, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Señor Ariel Avila S.
Secretario Municipal Interino

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

RESOLUCIÓN No. 288/2012.-

VISTO:

La Nota N° 1.315/2012 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2012 "ADQUISICION DE OBSEQUIOS INSTITUCIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN"** y la resolución de Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1) **EMPRESA GRAF STAR de Celia Catalina Ortigoza:** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente: Siendo el monto total de su oferta conforme a la sumatoria de precios unitarios en los siguientes Lotes:
   LOTE 1: NO OFERTO
   LOTE 2: 1.298.000 (un millón doscientos noventa y ocho mil guaraníes)
   LOTE 3: 1.210.000 (un millón doscientos diez mil guaraníes)
2) **EMPRESA FUNDACION DIVINO NIÑO JESUS:** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta, conforme a la sumatoria de precios unitarios en los siguientes lotes:
   LOTE 1: NO OFERTO
   LOTE 2: 1.600.000 (un millón seiscientos mil guaraníes)
   LOTE 2: 1.720.000(un millón setecientos veinte mil guaraníes)
3) **EMPRESA JOYERÍA Y RELOJERIA TAURO de Valentín Fernandez:** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta, conforme a la sumatoria de precios unitarios en los siguientes lotes:
   LOTE 1: 10.297.500 (Diez millones doscientos noventa y siete mil quinientos guaraníes)
   LOTE 2: NO OFERTO
   LOTE 2: NO OFERTO

Que, el Comité de Evaluación en su Dictamen No. 09/2012 expresa: "Que cumplido el procedimiento para el llamado a Concurso de Ofertas previsto en la Ley 2051/2003, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P **el N° 303.693,** se ha contado con la participación de los oferentes arriba mencionados, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de las ofertas presentadas.- Que, la única empresa que concursa por el **LOTE 1 - ARTICULOS DE JOYERIA**, corresponde a la **EMPRESA JOYERIA EL TAURO de Valentín Fernández**. La oferta más baja presentada en el **LOTE 2- ARTICULOS DE BAZAR** y **LOTE 3 – PRODUCTOS ARTESANALES**, corresponde a la **EMPRESA GRAF STAR** y este Comité ha procedido a analiza dichas ofertas y se han realizado las siguientes consideraciones:..----------
Capacidad Legal: Las empresas concursantes han presentado en tiempo y forma los documentos requeridos en el PBC, para participar en la presente Licitación.- **Capacidad Técnica**: Las empresas han cumplido con todos los requisitos de carácter técnico establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.- **Capacidad Económica**: Las ofertas presentadas por cada una de las empresas resultan las ofertas más bajas en condiciones de ser analizadas.- En tal sentido, este **Comité de EVALUACION** recomienda la adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2012 PARA LA ADQUISICION OBSEQUIOS INSTITUCIONALES,** conforme a los Lotes que conforman el llamado y que a continuación se detalla:
LOTE Nº 1 – ARTICULOS DE JOYERÍA: A favor de la Empresa **JOYERIA Y RELOJERIA TAURO de Valentín Fernández**, por la suma total de Gs. 90.000.000(Noventa millones de guaraníes) MONTO MAXIMO, y Gs. 45.000.000 (Cuarenta y cinco millones de guaraníes) monto mínimo. De conformidad a los precios unitarios ofertados.----------
LOTE Nº 2 – ARTICULOS DE BAZAR, A favor de la **EMPRESA GRAF STAR de Celia Catalina Ortigoza**, por la suma de Gs. 55.000.000(Cincuenta y cinco millones de guaraníes) MONTO MAXIMO y Gs 30.000.000(Treinta millones de guaraníes) MONTO MINIMO, de conformidad a los precios unitarios ofertados.----------

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

LOTE Nº 3 – PRODUCTOS ARTESANALES; A favor de la **EMPRESA GRAF STAR de Celia Catalina Ortigoza**, por la suma de Gs. 20.000.000(Veinte millones de guaraníes) MONTO MAXIMO, y Gs 10.000.000(Diez millones de guaraníes) MONTO MINIMO, de conformidad a los precios unitarios ofertados.----------

Que, por Resolución N° 1016/2012 la Intendencia Municipal ha efectuado la Adjudicación de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2012 ADQUISICION DE OBSEQUIOS INSTITUCIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN",** conforme al Dictamen N° 09/2012 detallado precedentemente.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No.24/2012, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que corresponde aprobar la adjudicación efectuada".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 1.016/2012 de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2012 ADQUISICION DE OBSEQUIOS INSTITUCIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN",** conforme a los Lotes que conforman el llamado y que a continuación se detallan:

LOTE Nº 1 – ARTICULOS DE JOYERÍA: A favor de la Empresa **JOYERIA Y RELOJERIA TAURO de Valentín Fernández**, por la suma total de Gs. 90.000.000 (Noventa millones de guaraníes) MONTO MAXIMO, y Gs. 45.000.000 (Cuarenta y cinco millones de guaraníes) monto mínimo. De conformidad a los precios unitarios ofertados.----------

LOTE Nº 2 – ARTICULOS DE BAZAR, A favor de la **EMPRESA GRAF STAR de Celia Catalina Ortigoza**, por la suma de Gs. 55.000.000(Cincuenta y cinco millones de guaraníes) MONTO MAXIMO y Gs 30.000.000(Treinta millones de guaraníes) MONTO MINIMO, de conformidad a los precios unitarios ofertados.----------

LOTE Nº 3 – PRODUCTOS ARTESANALES; A favor de la **EMPRESA GRAF STAR de Celia Catalina Ortigoza**, por la suma de Gs. 20.000.000(Veinte millones de guaraníes) MONTO MAXIMO, y Gs 10.000.000(Diez millones de guaraníes) MONTO MINIMO, de conformidad a los precios unitarios ofertados.----------

ART. 2°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir los Contratos respectivos con las Empresas Adjudicadas de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo copias autenticadas de los Contratos suscritos.----------

ART. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.--

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario de la Junta Municipal

Abog. HUGO RAÚL BARRETO BRIZUELA
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 30 DE MARZO DE 2012.-

Don ARIEL RUBEN AVILA S.
Secretario Municipal Interino

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal